

TEMUCO, 3 1 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 25.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). MACARENA ALEJANDRA VILLAGRAN GONZALEZ El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1424 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **25.07.2024,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

	OMBRE		MACARENA ALEJANDRA VILLAGRAN GONZALEZ			
C. IDENTIDAD						
DIRECCION PARTI	ICULAR					
PROFESIÓN O NIV	VEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIO	os	CERTIFICA	ADO EMITIDO POR EL DIRECT	OR DE DESARR	OLLO COMUNITARIO	
PERIODO		INICIO	01.10.2024	TERMINO	31.12.2024	
	OGÍSTICA Y EL MONITOREO	DEL PROGRA	MA, ENTREGA DE MATERIA	AL DE ESTIMU	LACIÓN Y GESTIÓN	
			MA, ENTREGA DE MATERIA	AL DE ESTIMU	LACIÓN Y GESTIÓN	
HONORARIO MENSUAL	VALOR M	ENSUAL	MA, ENTREGA DE MATERIA	AL DE ESTIMU	LACIÓN Y GESTIÓN	
HONORARIO MENSUAL	VALOR MI \$663.	ENSUAL 940	MA, ENTREGA DE MATERIA		LACIÓN Y GESTIÓN \$1.991.820	
HONORARIO	VALOR M	ENSUAL 940 940				
HONORARIO MENSUAL DCTUBRE	VALOR MI \$663. \$663.	ENSUAL 940 940				

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.991.820.- Un millon novecientos noventa y un mil ochocientos veinte pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.004 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ROBERTO NEIRA ABURTO

DIRECTOR CO